CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
AVISO LIMITACIÓN A MYPIMES

NRO. MC_CABP_0047_MATERIALES_TECNOACADEMIA_2025

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

COMUNICACIONES

El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo este el único canal de comunicación, entre las partes: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se pondrá a disposición de los interesados el correo: apenagosa@sena.edu.co - moviedog@sena.edu.co

OBJETO
CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE LA TECNOACADEMIA ITINERANTE DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR

ESPECIFICACIONES

Las especificaciones técnicas se encuentran escritas en el Estudio Previo y demás anexos, los cuales hacen parte integral del proceso de selección.

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, se estableció la posibilidad de limitar el proceso de Mínima cuantía No. **MC_CABP_0047_MATERIALES_TECNOACADEMIA_2025** a MiPymes, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

Por cuanto el valor del mismo es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Que las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MiPymes colombianas.

Con relación a lo anterior, el día 28/10/2025, la Entidad llevó a cabo la verificación correspondiente a través de los medios autorizados para la recepción de comunicaciones en el marco de este proceso, es decir, la plataforma transaccional SECOP II. Como resultado de dicha revisión, se constató que El 24/10/2025, se presentaron tres (03) solicitudes.

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, relacionado con las convocatorias limitadas a MiPymes, así como lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, cuyos criterios se detallan a continuación:

EMPRESA	NIT	CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	VIGENCIA 60 DIAS CALENDARIO	CATEGORIA MIPYMES	FECHA DE SOLITUD	DOMICILIO	UN AÑO DE CONSTITUCION	CUMPLE / NO CUMPLE
ELECTRONICA I+D S.A.S.	900034424-0	SI	SI	SI	24/10/2025	MEDELLIN	2005	CUMPLE
TECNOAPP SMART S.A.S	901720927-1	SI	SI	SI	24/10/2025	MONTERIA	2022	CUMPLE
EBERTO MARTINEZ S.A.S	901522888-1	SI	SI	SI	24/10/2025	MONTERIA	2021	CUMPLE

En efecto, es importante destacar que se presentaron tres (03) solicitudes de limitación a MYPIMES, que dos (02) de ellas corresponden a limitación de orden Municipal, que una (01) corresponde a limitación de orden Nacional, en razón a esto la presente convocatoria será limitada municipalmente (Montería) y no nacionalmente.

Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las MiPymes el 24/10/2025, se procede a limitar el proceso a MiPymes Municipales (Montería), por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Dado en Montería - Córdoba, al veintiocho (23) días del mes de octubre de 2025

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboró: Ana María Penagos – Abogada Contratación